



REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF: Aprueba Contrato

Prestación de Servicios

DECRETO ALCALDICIO N°

0163,

08 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de Servicios como MONITOR DE ASEO Y SEGURIDAD para la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares, con fecha 28.12.2012, entre don Fabián García González, y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y JUNAEB con fecha 28.12.2012.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 115 de fecha 05.02.2013 que aprueba dicho convenio y
- 4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios como Monitor de Aseo y Seguridad en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares 2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y don Fabián García González, RUT N° 16.037.784-4, desde el 07 al 14 de Febrero de 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará \$30.000 (treinta mil pesos) por el servicio mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO CONTRERAS MORA

ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **Trehuaco**, República de Chile, a 5 de Febrero de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra** cédula de identidad N° **8.894.418-6**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte, y por otra, don **Fabián García González**, Rut N° **16.037.784-4**, soltero, domiciliado en **Colombia N°240** Talcahuano, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador/a de Servicios:

ARTÍCULO 1°:

El/la Prestador/a de Servicios cumplirá las funciones de monitor de Aseo y Seguridad en la ejecución de Campamentos Recreativos Escolares Trehuaco 2013, y para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamento del campamento.
2. Realizar funciones de seguridad y prevención, estableciendo medidas de seguridad para todas las actividades.
3. Realizar labores de aseo en el recinto.

ARTÍCULO 2°:

El presente Contrato se extiende por **un periodo de trabajo remunerado en \$30.000 (treinta mil pesos) desde el 07 al 14 de Febrero de 2013.**

ARTÍCULO 3°:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1° la suma de **\$30.000 (treinta mil pesos)** incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, la Prestador/a de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe final emitido por el coordinador del proyecto señalando funciones realizadas y días trabajados.

ARTICULO 4°:

El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 5°:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

